



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2021-00106-00.

En el marco del asunto que nos convoca, el accionado ha fijado su postura en torno a los pedimentos instados.

Sin embargo, desde ahora se vislumbra que **es inviable imprimir trámite a la descrita actuación**, en tanto que el presente trayecto ritual fue terminado por desistimiento tácito, a través de proveído calendado a 6 de agosto del año en curso; resolución que jamás fue controvertida, alcanzando firmeza.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 25 DE AGOSTO DE 2021. SECRETARIO

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Civil 004
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6d6aae69170c60837354b04fa4845c0caa0bfe16b1e94a5ca0e6778aa83ba
09a**

Documento generado en 23/08/2021 02:02:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>